## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**EXPEDIENTE**: 110014003006 – **2020-00195**- 00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA: VITALINO FORERO SÁNCHEZ

Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación del proceso aportada por el apoderado demandante, visible a folio 68 del cuaderno principal, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

## RESUELVE:

- 1. Declarar TERMINADO el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.
- 2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares si se hubieren decretado y practicado. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso. OFÍCIESE.
- **3.** A costa y a favor de la parte demandante, **DESGLÓSESE** el documento aportado como base de la presente acción, dejando constancia que la obligación y el gravamen hipotecario continúan vigentes.
- 4. ENTRÉGUENSE los oficios de desembargo a la parte demandante.
- 5. Sin costas.
- 6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

**JUEZ** 

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 17 de –Septiembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

